

Referencia:	2025/2N/SUB01
Procedimiento:	Aprobación de las Bases de Convocatoria de Subvenciones
Junta de Distrito de San Nicasio (FJZL)	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA 'SAN NICASIO' 2025

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La Junta Municipal de Distrito de San Nicasio establece las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, los premios que se otorguen a aquellos participantes en el Certamen de Pintura Rápida "SAN NICASIO" 2025. La iniciativa consiste en plasmar algún aspecto o detalle sobre el Patronazgo de San Nicasio en Leganés, en este año en el que se conmemora el 525 Aniversario. La finalidad es fomentar y despertar la creatividad y las técnicas de las artes plásticas a través de la pintura.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el certamen todas las personas de nacionalidad española y extranjera, residentes en España, que acrediten tener 18 años cumplidos en la fecha de celebración del concurso.

El día de la jornada se solicitará la presentación de la documentación identificativa para poder acreditar la identidad de los participantes.

No podrán participar en la convocatoria las personas que, cumpliendo los requisitos específicos, estén incursas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, los participantes deberán cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción en la que manifiesten:

- No están incursos en ninguna de las prohibiciones de subvenciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Encontrarse al corriente con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Veracidad de todos los datos obrantes en la solicitud.
- Aceptar plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria

Los certificados y declaraciones expresados deben estar vigentes durante todo el proceso.

Los órganos gestores comprobarán, asimismo, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social, haciéndolo constar en el expediente mediante la oportuna diligencia.

En caso de resultar premiado, deberá haber autorizado la consulta o aportar los certificados referidos.

En todo caso, no se podrá exigir la presentación de documentos o la aportación de datos que ya estén en poder de las Administraciones Públicas. A estos efectos el solicitante deberá declarar en qué administración, institución pública u órgano administrativo consta el dato o la documentación original

3.- SOLICITUDES, LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1 Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Leganés desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCM y hasta el 16 de junio de 2025. Cualquier solicitud de inscripción con fecha de registro posterior a dicha fecha no será aceptada.

- De forma electrónica (en línea) accediendo a la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.leganes.es>) En ese caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Leganés.
- Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Leganés, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (solo personas físicas).

3.2 Autorizaciones para consulta de datos tributarios y de la Seguridad Social: En caso de no autorizar la consulta en el impreso de inscripción, se deberá presentar la correspondiente documentación acreditativa en el plazo y forma en que sea requerida.

3.3 Subsanación de solicitudes: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y/o no se aporta la documentación exigible de acuerdo con estas Bases, se requerirá al interesado para que subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, con apercibimiento de que si, así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución que se dictará al efecto, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

4.- FECHA DE CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS DEL CERTAMEN

4.1 El Certamen de Pintura Rápida 'San Nicasio' tendrá lugar el sábado 21 de junio de 2025, en el municipio de Leganés, siendo el horario de ejecución, si las condiciones meteorológicas no lo impide, entre las 9:30 y las 14:30 horas de ese mismo día.

Las fechas indicadas para la ejecución de las diferentes fases que integran este concurso tienen carácter orientativo, pudiendo estar sujetas a posibles modificaciones, en función

de las necesidades organizativas que se planteen. En todo caso, las mismas serán debidamente comunicadas a todos los participantes.

4.2. El día 21 de junio de 2025, en el Centro Cultural José Saramago (Av. Mar Mediterráneo, 24, Leganés) en horario de 8:30 a 9:30 horas, los participantes deberán presentar justificante de presentación de la solicitud de participación y el soporte de los trabajos que vayan a utilizar que será debidamente sellado para su identificación por parte de la organización del certamen. Sólo se admitirá un soporte por concursante.

4.3. Cada participante deberá ir provisto del material necesario para el desarrollo de su obra, incluido lienzo, tablero, caballete etc. Los participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

El soporte habrá de ser liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.) y no podrá exceder del formato 100 x 81 cm. Deberá ir provisto de su hembrilla o arandela para poder ser colgado en la exposición de las obras. Independientemente del momento en que se haya realizado la inscripción, ningún participante estará exento de sellar el bastidor en el lugar y horario anteriormente mencionado.

Solo podrá presentarse una obra por artista.

El jurado podrá recorrer las diferentes ubicaciones en las que se encuentren los participantes, a fin de verificar el correcto desarrollo del concurso.

4.4. La recepción de las obras se realizará entre las 12:00 y las 15:00 horas, del día de celebración del certamen. Fuera de este periodo no se admitirán ninguna obra. El lugar se indicará durante el sellado del soporte. La obra se presentará sin firmar. Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

4.5. Tras la celebración del certamen, el mismo sábado 21 de junio, a partir de las 18:00, se hará público el fallo del jurado, en el CCC José Saramago, en acto público, sin menoscabo de cuántos trámites sean necesarios llevar a cabo con posterioridad para hacer entrega de los premios a los ganadores.

Finalizado el acto de comunicación del fallo del jurado, los participantes cuyas obras no hayan sido premiadas podrán retirar las mismas. En caso de no hacerlo en dicha jornada, contarán con un plazo de 5 días hábiles para su retirada, transcurrido el cual la Junta de Distrito de San Nicasio podrá ejercer cualquier derecho sobre la misma. No se procederá, en ningún caso, a la devolución de las obras a los participantes por ningún medio.

4.6. Las obras que resulten ganadoras de los tres primeros premios pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Leganés (Junta Municipal de Distrito San Nicasio), cediendo en exclusiva los derechos de explotación en cualquier forma, y en especial los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de forma indefinida, sin límite territorial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual; pudiendo utilizarse cualquiera de ellas en la publicidad de actividades e iniciativas, sin que ello devenga derecho alguno a favor de la autora o del autor premiado proveniente del Ayuntamiento convocante ni de, en caso de existir, el editor.

Los participantes ostentarán la responsabilidad exclusiva por cualquier reclamación que pudiera derivarse con relación a la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada al certamen en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El Ayuntamiento de Leganés se reserva el derecho de tomar iniciativas en aspectos no regulados por las presentes bases y de introducir modificaciones si redundase en beneficio y éxito del concurso.

4.7. El Ayuntamiento de Leganés podrá llevar a cabo la organización de una exposición con las obras ganadoras, en la que podrán incluirse también las obras presentadas al certamen.

4.8. La Junta de Distrito de San Nicasio declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las pinturas que concurran a este certamen, derivada de robo, incendio, extravío u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción, exposición y devolución como durante el tiempo que estén bajo su custodia, y no subscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

5.- COMPOSICIÓN DE LAS OBRAS

La temática versará en torno al 525 Aniversario del Patronazgo de San Nicasio en Leganés, y la técnica y el estilo serán libres. Las obras serán ejecutadas en el lugar que vaya plasmado en las mismas, representando la realidad del momento, no recomendándose plasmar lo representado en una fotografía previa ni utilizar plantillas, pues este hecho podrá ser penalizado en la valoración final del jurado.

No se admitirán la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la organización el derecho de excluir a los participantes que, según su criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

6.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

La selección de las obras ganadoras del certamen la realizará un jurado, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia Presidente del Colectivo de Pintura de Leganés o persona que le sustituya

Vocalías Dos expertos en artes plásticas

Dos técnicos del Ayuntamiento de Leganés

Secretaría Personal de la Unidad Administrativa de la Delegación de Servicios Sociales, Familia y JMD San Nicasio

Las decisiones del jurado constarán en acta, en la que se reflejarán la identidad de los componentes del jurado, las puntuaciones obtenidas y su motivación, los datos de los ganadores y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de destacar.

El jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios si la calidad de las obras lo hiciera aconsejable.

El fallo del jurado será inapelable.

El jurado es el órgano competente para realizar la interpretación de las bases, así como para resolver cualquier duda o incidencia.

El fallo del jurado será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés <https://sede.leganes.org>

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará las obras según los siguientes criterios y puntuaciones (máximo 60 puntos):

- Originalidad e innovación: hasta 15 puntos
- Calidad artística: hasta 15 puntos
- Dificultad técnica: hasta 15 puntos
- Ajuste a la temática: hasta 15 puntos

8.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO E IMPORTE DE LOS PREMIOS

El importe de los premios de este certamen asciende a 4.000.- euros imputables a la aplicación presupuestaria 21/3380/481.00 vigente para el ejercicio 2025 y que estarán sujetos a las retenciones legalmente establecidas.

Se establecen ocho premios monetarios, para los ocho miembros clasificados:

- Primer clasificado.- un premio de 1.200 euros
- Segundo clasificado.- un premio de 700 euros
- Tercer clasificado.- un premio de 500 euros
- Cuarto clasificado.- un premio de 400 euros
- Quinto clasificado.- un premio de 300 euros
- Sexto clasificado.- un premio de 300 euros
- Séptimo clasificado.- un premio de 300 euros
- Octavo clasificado.- un premio de 300 euros

Los artistas premiados y seleccionados estarán obligados a firmar su obra, una vez se haya hecho público el veredicto del jurado. Las tres primeras obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Distrito de San Nicasio. El jurado podrá dejar desiertos cualesquier de los premios.

El Ayuntamiento de Leganés no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los participantes del certamen.

9.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor del procedimiento será el Jefe de Sección de la Delegación de Servicios Sociales, Familia y JMD San Nicasio, quien realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Aprobada la convocatoria del presente certamen se procederá al nombramiento, mediante Resolución del Presidente de la Junta Municipal de distrito de San Nicasio de los miembros del jurado.

Emitido el acta de valoración del Jurado, concretando el resultado de su fallo, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución y la elevará con su informe al órgano competente para su resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

Una vez concedidos los premios por el órgano competente, los ganadores deberán presentar, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución de la concesión, el modelo de determinación de cuenta bancaria para el pago de las obligaciones por transferencia.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El acuerdo de concesión de los premios por parte del órgano competente pone fin a la vía administrativa. Contra ella los interesados podrán interponer recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso de Madrid.

10.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La publicación de las presentes Bases se realizará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Cualquier comunicación relativa al Certamen se hará además a través de los tablones de anuncios y de la página web del ayuntamiento: www.leganes.org

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés.

Para cualquier duda podrá ponerse en contacto con la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Familia y Junta de Distrito de San Nicasio, a través del teléfono: 91 248 92 51, o del correo electrónico uaserviciossociales@leganes.org

11.- ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN

La participación en el presente certamen supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, salvo en aquellos aspectos en los que, por la naturaleza de este premio, no resulte aplicable.

Cualquier duda de interpretación de las bases que pudiera surgir será resuelta por el Jurado del Certamen.

12.- POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Conforma a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de los Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se presta la siguiente información sobre el tratamiento de sus datos personales:

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento del Ayuntamiento de Leganés, con la finalidad de gestionar la convocatoria del Certamen de Pintura Rápida “En San Nicasio el Comercio Pinta” y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos en los términos establecidos en la legislación en vigor.

Los datos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a Servicio de Atención al Ciudadano (Casa del Reloj, Av. de Gibraltar, 2. Leganés).

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantías de los Datos Digitales.

13.- ASPECTOS LEGALES

El Ayuntamiento de Leganés podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento del certamen, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo.

Los participantes consienten al Ayuntamiento de Leganés la realización de grabaciones audiovisuales en espacios públicos de su imagen, derivadas de su participación en este certamen y autorizan su posterior utilización con carácter promocional dentro del marco de la información municipal de interés general, lo que incluirá su reproducción y comunicación pública en aquellos medios que el Ayuntamiento de Leganés considere, sin límite temporal alguno.

14.- JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

Se consideran justificados los premios por el mero hecho de la recepción del mismo tras su concesión.

Una vez otorgado el premio, la comprobación de la existencia de datos falsos no ajustados a la realidad comportará el reintegro del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los beneficiarios.

15.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El certamen se regulará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estas subvenciones, no resulte aplicable.

16.- ÓRGANO COMPETENTE

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases, delegando en el Presidente de la Junta Municipal de Distrito de San Nicasio la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución del certamen.

